



Empresa Segura

Líder en tolerancia cero
frente a la violencia
hacia las mujeres



**Programa de Capacitación para
Colaboradores y Colaboradoras**

Unidad didáctica 1:

Sesión 1.1

¿Qué es y cómo se mantiene la violencia hacia las mujeres?

- Sesión 1.1. Concepto y alcances de la violencia contra las mujeres es en el ámbito familiar y su incidencia en la empresa

I. Marco referencial

En esta primera sesión presentaremos las bases conceptuales de la violencia hacia las mujeres, con lo cual se busca que las y los colaboradoras/es de las empresas reconozcan situaciones de violencia contra las mujeres en el hogar y su incidencia en la empresa, asuman una posición crítica al respecto y actúen en consecuencia, apoyando a las víctimas y contribuyendo a la generación de un clima social y empresarial de tolerancia cero. El primer paso para prevenir y combatir la violencia es ser conscientes de la gravedad de estos crímenes y sus características.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es definida por las Naciones Unidas como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino”. Se trata de una violación de derechos humanos, es un crimen y un grave problema de salud pública. Lamentablemente, es un problema muy frecuente a nivel mundial, que persiste en el tiempo pese a su gravedad. Existen diferentes tipos de violencia hacia las mujeres:



► Violencia Física

Toda acción que implique el uso de la fuerza contra otra persona: golpes, patadas, pellizcos, lanzamiento de objetos, empujones, cachetadas, rasguños y cualquier otra conducta que atente contra la integridad física, ya sea que produzca marcas o no en el cuerpo.



► Violencia Psicológica

Todo acto que realiza una persona contra otra para humillarla y controlarla; intimidación, amenazas, manipulación, insultos, humillaciones, ofensas, acusaciones falsas, vigilancia, persecución o aislamiento. Por ejemplo: la prohibición de salir de casa, trabajar, estudiar, tener amigas/os o visitar familiares, frases como “estás loca”, “eres una inútil”, amenazas de quitar a las hijas y a los hijos o de dañar a seres queridos, etc.



► Violencia Sexual

Toda acción que implique el uso de la fuerza, la coerción, el chantaje, el soborno, la intimidación o la amenaza, para hacer que otra persona lleve a cabo un acto sexual u otras acciones sexuales no deseadas. Por ejemplo: ser obligada a tener relaciones sexuales sin quererlo, hacer cosas que no le gustan durante la relación sexual, burlas acerca del cuerpo, frases obscenas, agresiones sexuales con armas u objetos, etc.



► Violencia Económica

Es aquella que se ejerce contra nuestros bienes y pertenencias, por ejemplo: que nos destruyan nuestra ropa, que escondan nuestra correspondencia o documentos personales, que nos quiten el salario, que nos vendan o destruyan los enseres domésticos, en fin, que dispongan de nuestros bienes sin nuestro consentimiento.

Es muy común que las mujeres sufran varios o todos los tipos de violencia a la vez y, en los casos más extremos, puede llegar al feminicidio, es decir, al asesinato de mujeres por el hecho de serlo. La violencia contra las mujeres puede presentarse en el hogar, en la empresa, en la comunidad e incluso puede ser perpetrada o tolerada por el Estado, por ejemplo en casos de conflicto armado, en las políticas de esterilizaciones forzadas, entre otras. Además se puede presentar a lo largo de todo el ciclo de vida.



La violencia hacia las mujeres en el hogar

Es el patrón más común de violencia hacia las mujeres. Ocurre en el hogar y es ejercida por personas cercanas a las víctimas, lo que la diferencia de otras formas de violencia que se dan en los espacios públicos y entre desconocidos.

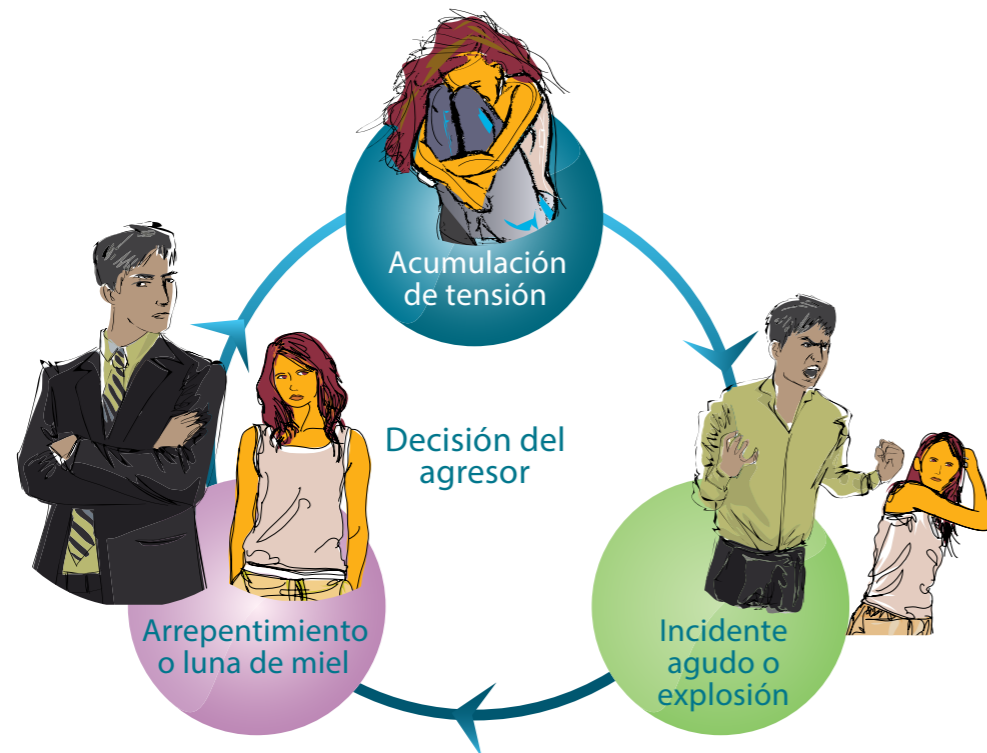
Es fundamental comprender que la violencia en el ámbito familiar **NO** es un problema privado, es un crimen y por eso debemos intervenir. Se trata de una violación de derechos humanos y si, sabiendo que existe, no hacemos nada por evitarla, nos convertimos en cómplices y contribuimos a que siga ocurriendo.

El ciclo de la violencia hacia las mujeres

La violencia intrafamiliar sigue un modelo típico que se conoce como el “ciclo de la violencia”; puede durar muchos años y se manifiesta en tres fases:

- ▶ **Acumulación de tensión:** Se desarrolla en la relación. Puede empezar con burlas, gritos o amenazas donde se culpa a la víctima por su comportamiento. Existe una negación de una violencia inminente.
- ▶ **Incidente agudo o explosión:** Pese a que la mujer ha hecho lo posible para evitar el enojo del agresor, su pareja, llega el momento de la violencia. El abusador niega su responsabilidad.
- ▶ **Arrepentimiento o luna de miel:** Después de la agresión, el agresor pide perdón. El abusador niega la severidad de los abusos y promete que no va a volver a actuar así. La mujer cree que él realmente va a cambiar. Sin embargo, el ciclo vuelve a iniciarse y nuevamente se pasa a la fase de acumulación de tensión.

Mientras pasa el tiempo las agresiones aumentan en frecuencia y magnitud, siendo cada episodio más grave y riesgoso. Este ciclo es repetido una y otra vez.



Pero conocer el ciclo no es suficiente; debemos enfatizar en dos conceptos adicionales que ayudan a comprender a cabalidad la violencia hacia las mujeres:

- actitudes sociales que terminan por favorecer al agresor y
- culpabilizar a la víctima.

El primero de ellos es que ejercer violencia, implica siempre una decisión del agresor y, por ende, se le debe asignar a él la responsabilidad. Todas las personas sentimos tensión y presión en nuestras vidas, pero no todas elegimos abusar de otra persona como forma de liberarla. Por ello la decisión del agresor es central en el ciclo y, por tanto, se le debe asignar a él la responsabilidad.

El segundo, tan importante como el anterior, es que absolutamente nada justifica la violencia y nadie merece, bajo ninguna circunstancia, ser víctima de ella. Es decir que no pueden usarse como excusas frases tan comunes como “estaba borracho”, “lo que pasa es que a él (o “a mí”) también lo golpeaban de niño”, “tuvo/e demasiados problemas en el trabajo” peor aún, otras que tienden a reforzar el sentimiento de culpabilidad en la víctima, asignándole a ella la responsabilidad como por ejemplo, “si tuvieras la casa limpia no te habría pegado”, “descuidas a tu hijos y por eso se molesta (o “me molesto”)”, “eso te pasa porque estabas coqueteando con otro”, “si sabes que le (me) molesta, deberías quedarte en la casa”, etc.

Debe quedar muy claro que cualquier declaración que le reste responsabilidad al agresor o culpe a la víctima contribuye a la violencia. Además, es sumamente dañina, porque lleva a ver la violencia hacia las mujeres como “natural” o “justificada”. Por ello hay que tener mucho cuidado en no reforzar estas situaciones con frases como “¿qué habrás hecho para ponerlo así?”, “tienes que cambiar para evitar los problemas”, etc.

Por último, y ya como una consecuencia de haber sufrido violencia, hay que resaltar también que con cada abuso se mina la voluntad de la mujer y su autoestima va bajando hasta llegar a la mínima expresión. Todo ello, sumado a la tolerancia social hacia la violencia, expresada en frases como “todas las parejas tienen sus problemas”, “es tu marido y debes aguantarlo”, hace que la víctima no tenga capacidad de buscar ayuda o encontrar una salida. Por ello, no puede romper con la violencia, colocándose en una situación cada vez más dañina y riesgosa. Nuevamente frases como “¿por qué no lo dejas?”, “a ti te gusta que te peguen”, o similares, son el resultado de la falta de comprensión de los efectos que causa este tipo de violencia en las mujeres que la sufren.

Comprender cómo opera este ciclo, cómo piensa y decide el agresor, nos ayudará a todos(as), y a la mujer afectada, a reconocer que no es ella la culpable de la violencia; entenderá que el responsable es el agresor y solo de esa forma podrá iniciar su proceso para romper con este círculo. Lo fundamental en esos casos, es escucharla sin juzgar y aconsejarla para que acuda a servicios especializados que cuentan con personal capacitado para brindar una adecuada atención.



► Efectos económicos de la violencia contra las mujeres

Costos intangibles:

- El dolor y el sufrimiento de las víctimas y sus allegados/as o las limitaciones al desarrollo del potencial individual, que resultan incalculables.

Costos medibles cubiertos por:

El Estado

- Aumento en costo del sistema de salud, el sistema de justicia y el sistema de bienestar social.

Las empresas

- Reduce productividad.
- Aumenta ausentismo.
- Distracción y rotación de personal.
- Pérdida de personal capacitado.
- Deterioro en su imagen.

Las personas

- Pérdida en ingresos.
- Mayores gastos en salud.
- Mayores gastos legales.
- Riesgo de perder el empleo.



Los impactos socio-económicos de la violencia hacia las mujeres, afectan a todas las personas, instituciones (familias, empresas) y a la sociedad en general, por ello todos y todas obtenemos beneficios cuando nos comprometemos a enfrentarla.

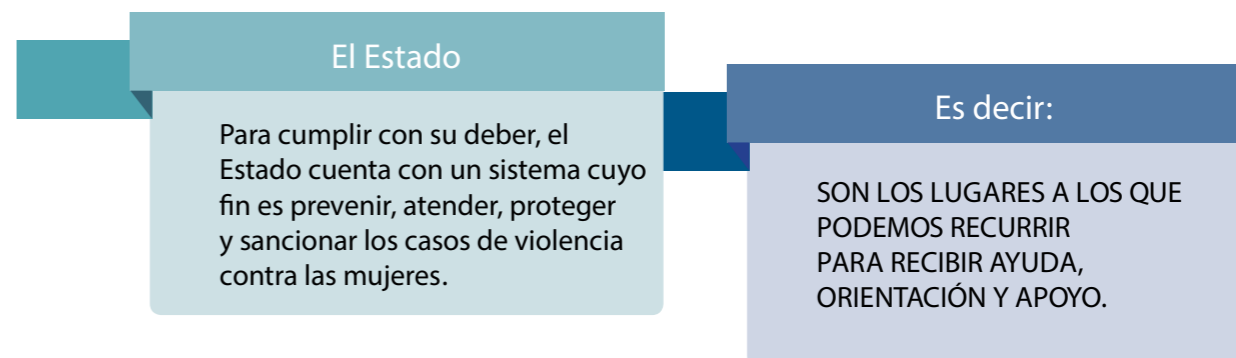
Principales instrumentos internacionales

- Convención Interamericana sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer - Convención De Belém Do Para.

Principales instrumentos nacionales

- Constitución Política.
- Leyes Nacionales.
- Políticas Públicas.

► Marcos de protección, servicios de apoyo



Caso peruano ³⁴

Sistema estatal de prevención, atención, protección y sanción de la Violencia hacia las Mujeres

- **CEM**
Servicios de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual. Existen 175 a nivel nacional (25 en Lima, 4 en Callao y 146 en provincias).
- **Casas de Refugio**
Albergues transitorios, brindan a la mujer un espacio seguro. Existen 46 en todo el país, la mayoría en Lima. Las demás regiones cuentan en promedio con 2 casas.
- **Línea 100 / Chat 100**
Línea telefónica nacional gratuita. Brinda asesoría psicológica y legal e informa de los lugares a los cuales se puede acudir en situaciones de crisis.
- **Policía Nacional**
Se pueden presentar denuncias por violencia hacia las mujeres a través de las comisarías de mujeres o las comisarías de la localidad.
- **Ministerio Público**
También se pueden presentar denuncias por violencia hacia las mujeres en las fiscalías de la localidad.
- **MBJ**
Juzgados, Fiscalía, MINJUS, Defensoría del Pueblo y Policía Nacional en un mismo local para eliminar demoras y recibir denuncias, demandas, brindar asesoría y defensa legal gratuita así como atención médico legal. Hay 43 a nivel nacional.
- **ALEGRA**
Centros de Asistencia Legal Gratuita. 15 a nivel nacional, que concentran los servicios de: defensoría de oficio, consultorio jurídico popular y conciliación extrajudicial.

Todos estos servicios son financiados con los impuestos de todas y todos, por tanto, no se trata de un favor. Debe quedar muy claro que los/as funcionarios/as públicos/as tienen la obligación de garantizar el ejercicio de un DERECHO de las mujeres, establecido en normas nacionales e internacionales.



³⁴ Presentar los servicios de apoyo según la realidad de cada país.



3 Manifestaciones del "mobbing"	• Cambio de funciones u horarios
	• Sobrecarga de trabajo
	• Demanda de una tarea para la que no está capacitado/a
	• Indicaciones contradictorias
	• Sanciones injustificadas
	• Constante bloqueo de iniciativas de interacción generando aislamiento en el/la trabajador/a
	• Prohibir hablar con compañeros/as, promover el complot sobre el/la subordinado/a
	• Ejercer cambios de oficina o lugar de trabajo para separarlo/la de su grupo cercano
	• Obligar a realizar tareas denigrantes
	• Corregir o reprobar permanentemente las tareas realizadas
	• Juzgar de manera ofensiva el desempeño
	• Asignar tareas sin sentido con el fin de humillar
	• Encargar trabajos imposibles de cumplir u obstaculizar la tarea para que no pueda ser llevada a cabo
	• Amenazar con despidos sin fundamento real
	• Otras conductas similares

Expresiones como "hola loca", "esa vieja no ha recibido su mañanero", "mujer tenía que ser" y muchos otras más, son formas de violencia que mayormente ejercen los jefes y compañeros de trabajo.

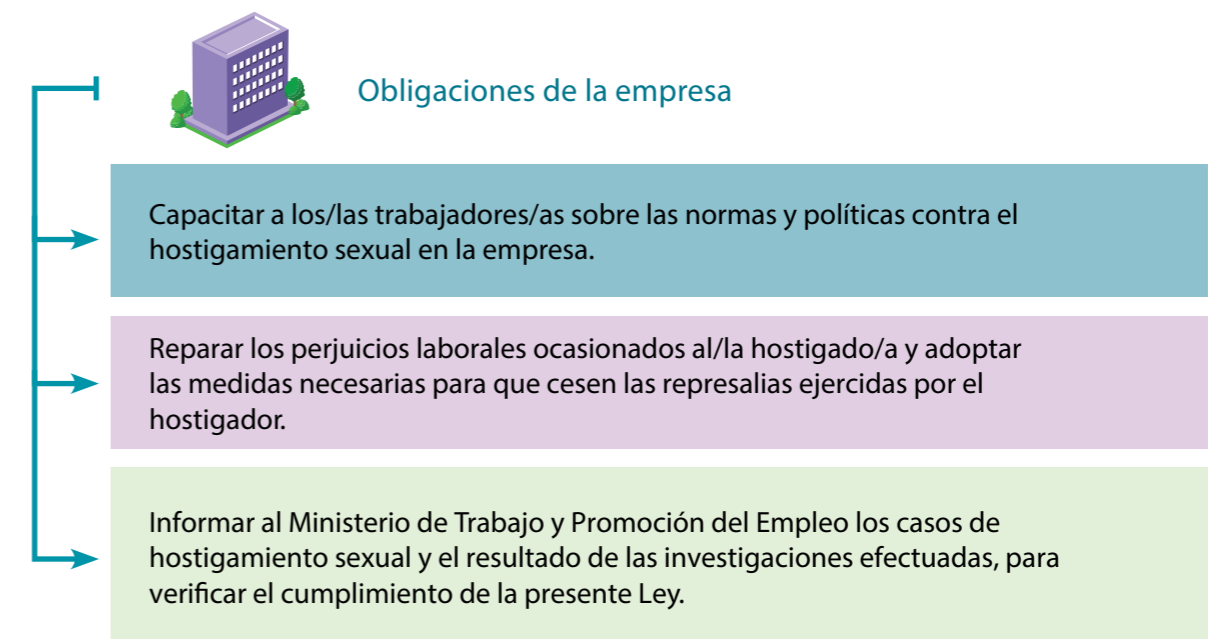
La descripción publicada por una psicóloga respecto a lo que ocurre en Argentina, en particular en Buenos Aires, es un tema común también en nuestro medio "... los varones suelen confundir señales; una minifalda, una mirada directa a los ojos, una simpatía sin inhibiciones ... y se supone que esa chica o mujer "tiró onda" (en nuestro medio se entendería como que "está dispuesta") y si se niega a los requerimientos masculinos, es rápidamente tachada de "histérica" y denostada en rueda de amigos o públicamente⁴.

Es decir, podemos ver aquí con claridad el vínculo entre el mobbing y la otra forma común de violencia hacia las mujeres en el ámbito laboral, es decir, el hostigamiento o acoso sexual.

El hostigamiento o acoso sexual

El acoso sexual está considerado como una forma de abuso sexual y psicológico que sufren mayoritariamente las mujeres. Incluye tocamientos o manoseos, bromas sexuales, comentarios obscenos o "favores sexuales", a cambio de ascensos o de mantener el puesto. Puede provenir de jefes (típico: chantaje sexual) o de compañeros (ambiental).

En algunos países de la región el acoso sexual en el empleo es sancionado. Por ejemplo, en el Perú existe la ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su reglamento⁵ establece claras obligaciones para los/las empleadores/as quienes, de modo general, deben mantener condiciones de respeto entre los/as trabajadores/as de la empresa y específicamente están obligados/as a:



De acuerdo a esta normatividad vigente en el Perú, las y los empleadores/as están obligados/as a evitar y sancionar la violencia en el ámbito de sus empresas de forma general, y particularmente el hostigamiento o acoso sexual. Los incumplimientos se pueden sancionar con multas que oscilan entre los S/. 1.980,00 y los S/. 72.000,00.

Hay algunas recomendaciones tanto para las víctimas, como para sus colegas, que pueden ayudar a detener este fenómeno en nuestras empresas:

- ▶ En el caso de las agredidas, es importante dejar en claro que esta situación le incomoda, así como, en lo posible, evitar quedarse a solas con el acosador y, por el contrario, estar acompañada por colegas, quienes podrían ser futuros testigos/as del acoso, cuando logran vencer el miedo de hablar y denunciar la situación. Es importante señalar que mantenerse en silencio contribuye a que el hostigamiento se mantenga o empeore.
- ▶ El apoyo de las y los colegas, resulta fundamental, pues en caso de ser testigos/as y quedarse en silencio, se estaría haciendo un nuevo daño a la víctima y potenciando su desgaste, es decir, re-victimizándola, además de convertirse en cómplices de la situación.

A lo largo de la sesión hemos visto que es indispensable un cambio de mentalidad, que conozca y rechace categóricamente todas las formas de violencia hacia las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Solo así lograremos prevenirla y combatirla hasta erradicarla. Observemos aquellos estereotipos que refuerzan las desigualdades, la discriminación de género y, por ende, limitan el surgimiento de relaciones más equitativas y justas para todas las personas.

³ ¿Qué es el mobbing? Tomado de <http://contenidos.universia.es/especiales/mobbing/concepto/index.htm>

⁴ Publicado por Cristina Zurutuza. Tomado de <http://violenciaeneltrabajo.blogspot.com/>

⁵ Ley N° 27942, de prevención y sanción del hostigamiento sexual, de febrero de 2003 y su reglamento DS 010-2003-MIMDES, de noviembre de 2003.

⁶ <http://www.laboramosjuntos.com.ar/shop/detallenot.asp?notid=11>



Violencia contra las mujeres en la publicidad

La imagen de la mujer expuesta como “mujer objeto” es otra forma de violencia bastante común, con un enfoque subliminal, algo sutil y por tanto muchas veces desapercibida por muchos y negada por otros. Este tipo de violencia está presente cuando se refuerza la imagen sexista y estereotipada de las mujeres y de los hombres, por ejemplo en la publicidad que realizan las empresas para promover objetos utilitarios de las labores domésticas “propias de mujeres” y de objetos generalmente suntuarios que representan status y éxito para los hombres (siempre mostrados por una mujer joven y atractiva).

La publicidad produce violencia cuando:



- ▶▶▶ Trata de manera estereotipada a hombres y mujeres.
- ▶▶▶ Utiliza a la mujer como objeto sexual.
- ▶▶▶ Agrede o insulta por razones de género
- ▶▶▶ Asigna comportamientos diferenciados por razones de género.

II. Puntos para recordar

- ▶ “Violencia contra la mujer” es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino . Es una violación de derechos humanos, es un crimen y un grave problema de salud pública. La violencia hacia las mujeres no solamente es física también puede ser psíquica, sexual, económica y, en general, todas aquellas situaciones que limitan sus derechos. Puede presentarse en familia , la empresa y la comunidad y a lo largo de todo el ciclo de vida . Se trata de un problema grave, extendido y persistente , de alcance mundial.
- ▶ La violencia en el hogar es el primer patrón de violencia contra las mujeres ocurre en el hogar y es ejercida por personas cercanas a la víctima . No es un problema privado, se trata de una violación de derechos humanos de la que no podemos hacernos cómplices y por ello debemos intervenir para evitarla. Esta violencia sigue un modelo típico denominado “ciclo de la violencia”, cuya tendencia es creciente en frecuencia y gravedad. Debe quedar claro que ejercer violencia implica siempre una decisión del agresor y que nada justifica la violencia, nadie la merece y a nadie le gusta.
- ▶ Para romper el ciclo hay que eliminar actitudes sociales que favorecen al agresor y culpan a las víctimas . Hay que apoyarlas evitando juzgarlas y aconsejándoles recurrir a servicios especializados .
- ▶ La violencia doméstica “se apodera” de las mujeres víctimas y llega a afectar seriamente su comportamiento en todos los ámbitos de su vida; tiene incidencia directa en su trabajo y, por tanto, la violencia doméstica incide en la productividad de la empresa.
- ▶ El “mobbing” hacia las mujeres se produce en los roles de género , los cuales asignan a las mujeres el espacio privado y las colocan en una situación de subordinación frente a los hombres; o aparece asociado al acoso u hostigamiento sexual, en respuesta al rechazo a insinuaciones y/o ataques sexuales en el trabajo.
- ▶ El acoso sexual incluye no sólo tocamientos o manoseos , sino también bromas sexuales , comentarios obscenos o “favores sexuales” , a cambio de ascensos o mantener el puesto. Puede provenir de sus jefes como de compañeros. Es una forma de abuso sexual y psicológico sancionado por la ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su reglamento. El apoyo de sus colegas, resulta fundamental tanto para la víctima como para hacer de la empresa un lugar libre de violencia .
- ▶ Es indispensable un cambio de mentalidad, que reconozca y rechace categóricamente todas las formas de violencia hacia las mujeres , tanto en el ámbito público como en el privado. Solo así lograremos prevenir y combatir la violencia hasta erradicarla.

